



Tabla de Incentivos a la Producción Científica de la UEES

Antecedentes

Desde el año 2014, la UEES se trazó como objetivo premiar la producción intelectual de sus profesores y estableció como estrategia, ofrecer incentivos a los docentes que publiquen libros, capítulos de libro, presenten ponencias y artículos en revistas indexadas, para lo cual estableció una tabla de incentivos.

Este objetivo dio como resultado un incremento significativo en la producción intelectual de la UEES durante el período 2014-2020. Este incremento fue notorio sobre todo en publicaciones Scopus y JCR. Durante los dos últimos años, las publicaciones latindex 2.0 han disminuido. Considerando que los procesos de acreditación nacional también consideran en sus indicadores publicaciones indexadas en el Emerging Citation report de WOS, SCIELO y Latindex 2.0 se presenta para revisión y de considerarlo pertinente, la aprobación de la siguiente normativa para el otorgamiento de incentivos a la producción científica en la UEES.

NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LA UEES

Todo investigador, docente, colaborador administrativo, alumni de la Universidad Espíritu Santo (UEES) que publique un artículo en una revista indexada rankeada en el *Journal Citation Report* (JCR), *Scimago Journal Ranking* (SJR), Scielo, Emerging Citation Report (WOS) y *Latindex* (catálogo 2.0) y que cumpla con las condiciones detalladas en este documento, podrán recibir un incentivo por cada publicación.

De los investigadores, docentes, funcionarios o colaboradores administrativos

Los investigadores, docentes, funcionarios o colaboradores administrativos que realizan investigación recibirán los incentivos a la entrega de su informe de producción (artículo, caso, libro, capítulo de libro, etc), sólo se entregarán incentivos a las publicaciones declaradas en tiempo y forma parte de su producción intelectual.

El monto del incentivo depende del factor de impacto que tenga la revista en JCR y SJR y de los cuartiles en los que se encuentre. Además, respecto a las publicaciones derivadas de los productos de proyectos financiados por la UEES se establecerá un número mínimo de publicaciones. Una vez superado el número base de publicación exigidas asociadas a los resultados del proyecto y en función de lo que establezca el Comité Científico de Investigación y Publicaciones, se tomará en cuenta el presupuesto para proyectos de investigación, el alcance y el nivel de complejidad de la misma.

Aprobado el 26 de enero del 2021 en Comité Científico de Investigación y Publicaciones



El centro de investigaciones asesorará al autor o autores a canalizar su publicación a las revistas pertinentes según su área.

De los *alumni*:

En el caso de que un *alumni* sea autor y único UEES recibirá el 100% de los incentivos anteriormente detallados. En casos de coautorías se aplicará lo dispuesto anteriormente.

Disposiciones Generales:

Si el artículo publicado es producto de un trabajo de titulación, el tutor debe figurar como coautor y el título y contenido del mismo no debe ser igual al de la tesis, caso contrario no se reconocerá incentivo.

En el caso de colaboradores de la UEES que tomen cursos auspiciados por la institución que tengan como finalidad el desarrollo de *paper* o casos de estudio, tendrán que producir un artículo o caso como contraparte, mismo que debe ser aceptado para publicación y no recibirá los incentivos descritos anteriormente.

Acorde a las políticas de investigación, si los artículos son productos de proyectos de investigación, no se reconocerá incentivo.

Fernando Espinoza Fuentes, Ph.D
Director General
Centro de Investigaciones

Samborondon, enero 2021.